
SECCIÓN:	I – Instrucción
TÍTULO DE LA POLÍTICA:	Programas de educación de adultos
N° DE ARCHIVO:	IGEB
FECHA:	10 de abril de 2024

ÍNDICE

1. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA
 2. ELEGIBILIDAD
 3. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES
 4. PROGRAMAS
 5. ALOJAMIENTOS PARA ESTUDIANTES
 6. MATRÍCULA Y TARIFAS
 7. GRADUACIÓN
-

1. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA

- 1.1. El Consejo de Educación autoriza la administración de un programa de educación de adultos coherente con esta política. El Superintendente puede delegar responsabilidades bajo esta política a un administrador del programa de educación para adultos (Administrador del Programa).
- 1.2. La misión de la educación de adultos en el Distrito Escolar de Nebo es ofrecer una educación transformadora, centrada en el alumno, de alta calidad y basada en pruebas que fomente el empleo sostenible y el éxito personal. Alineados con la intención de la educación de adultos en el estado de Utah, los programas del Distrito Escolar de Nebo están diseñados para ser intensos y rigurosos, asegurando el éxito educativo que allana el camino para oportunidades postsecundarias y profesionales. Esto se consigue mediante una enseñanza individualizada adaptada al nivel de funcionamiento académico, social y emocional de cada alumno.
- 1.3. La educación de adultos está autorizada y orientada por el [CÓDIGO DE UTAH COMENTADO §§ 53E-10-2 y 53F-2-401](#), el [CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE UTAH §§ R277-702 y R277-733](#), y las [Políticas y procedimientos del Consejo de Educación de Adultos del Estado de Utah \(Procedimientos USBE\)](#).

2. ELEGIBILIDAD

- 2.1. El Estado de Utah utiliza la definición de "educación de adultos" de la [Ley federal de Educación de Adultos y Alfabetización Familiar \(AEFLA\)](#) para determinar quién tiene derecho a los servicios de educación de adultos:

Los términos "educación de adultos" significan servicios o instrucción por debajo del nivel postsecundario para individuos: (A) que hayan cumplido dieciséis (16) años de edad; (B) que no estén matriculados o no deban estar matriculados en un centro de enseñanza secundaria en virtud de la legislación estatal; y (C) quienes -- (i) carecen de un dominio suficiente de las competencias educativas básicas que les permita desenvolverse eficazmente en la sociedad; (ii) no posean un título de enseñanza

secundaria o su equivalente reconocido y no hayan alcanzado un nivel de educación equivalente; o (iii) son incapaces de hablar, leer o escribir en inglés.

2.2. Según los [procedimientos del USBE](#), una persona puede recibir servicios de educación de adultos:

2.2.1. Tiene dieciséis años o más;

2.2.1.1. Los estudiantes de entre 16 y 18 años cuya clase no se haya graduado deben completar el formulario de elegibilidad para la educación de candidatos y adultos de la HSE;

2.2.1.2. Si un residente de Utah se adjudica o se casa, el estudiante es tratado como si tuviera 18 años de edad. El estudiante que se autodenuncie por adjudicación o matrimonio deberá aportar la documentación legal que lo acredite.

2.2.2. No está matriculado ni tiene obligación de estar matriculado en un centro de enseñanza secundaria en virtud de la legislación estatal;

2.2.3. Reside en Utah o en una comunidad fronteriza; y

2.2.4. Cumple uno de los siguientes criterios:

2.2.4.1. Es deficiente en competencias básicas;

2.2.4.2. No posee un título de enseñanza secundaria o su equivalente reconocido, y no ha alcanzado un nivel de educación equivalente; o

2.2.4.3. Es estudiante de inglés.

3. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1. Todos los estudiantes de educación de adultos deben completar un proceso de admisión según las indicaciones del Administrador del Programa. El Administrador del Programa debe asegurarse de que el proceso de admisión esté documentado para cada alumno. La documentación puede incluir un plan escrito. Un plan escrito debe cumplir lo siguiente.

3.1.1. Identificación de las habilidades y objetivos del estudiante al entrar en el programa. Dicha identificación se basa en la evaluación académica, los logros académicos previos, la experiencia laboral y un Nivel de Funcionamiento Inicial establecido (el nivel de funcionamiento más bajo del alumno medido por la puntuación de una escala de pruebas académicas estandarizadas).

3.1.2. Trazar una estrategia para orientar la selección de cursos del estudiante.

3.1.3. Vincular al estudiante con opciones postsecundarias, incluida la educación superior y las carreras profesionales.

3.1.4. Identificar las habilidades y objetivos del estudiante al entrar en el programa. La fecha de finalización debe adaptarse a las capacidades, necesidades y circunstancias individuales del estudiante, pero no debe superar los cuatro (4) años.

4. PROGRAMAS

Los siguientes programas de educación para adultos se ofrecen en el Distrito Escolar de Nebo. Cada estudiante debe estar matriculado en uno de estos programas, y los registros deben incluir la fecha en la que se completará el programa.

4.1. Educación básica de adultos (ABE)

ABE es un programa de instrucción por debajo del nivel académico de noveno (9º) grado para adultos que carecen de competencia en lectura, escritura, ortografía, resolución de problemas o cálculo a un nivel necesario para funcionar en la sociedad, un trabajo o una familia. Este programa no genera créditos para la obtención del Diploma de Educación Secundaria para Adultos.

4.2. Adquisición del idioma inglés (ELA)

La adquisición del idioma inglés es un programa de instrucción diseñado para ayudar a los estudiantes del idioma inglés (ELL) a alfabetizarse en el idioma inglés. El currículum de Adquisición del Idioma Inglés es inferior a un nivel postsecundario en lectura, escritura, comprensión auditiva y expresión oral y puede conducir a la obtención de un diploma de educación secundaria para adultos o su equivalente y a la transición a la educación y formación postsecundaria, al empleo futuro y al éxito personal.

4.3. Educación Secundaria para Adultos (ASE)

4.3.1. El programa de Educación Secundaria para Adultos de Utah es un programa de instrucción que conduce a la obtención de un Diploma de Educación Secundaria para Adultos. Para obtener el Diploma de Educación Secundaria para Adultos, el estudiante debe completar los requisitos de créditos establecidos por el USBE en el [CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE UTAH R277-700-6](#).

4.4. Preparación para el Desarrollo Educativo General (GED)

Preparación para el GED es un programa que proporciona instrucción para los estudiantes que desean tomar el examen de GED. El examen GED consta de cuatro pruebas que miden los logros del alumno en las áreas de redacción, matemáticas, estudios sociales, ciencias y lectura. Los estudiantes que aprueben todos los exámenes de GED pueden recibir un Diploma de Finalización de la Escuela Secundaria según el [CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE UTAH, R277-702](#).

4.5. Formación postdoctoral limitada

Una vez completados los requisitos para obtener un Diploma de Educación Secundaria para Adultos de Utah o un Diploma de Finalización de la Escuela Secundaria de Utah, los estudiantes de educación para adultos sólo pueden continuar en un programa de educación para adultos para alfabetizarse en el idioma inglés. Dicha educación continua sólo está disponible para los estudiantes de inglés.

5. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

5.1. De acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y sus reglamentos de aplicación, el Distrito no excluirá a las personas calificadas del programa de educación de adultos sobre la base de la discapacidad. El Distrito tomará las medidas apropiadas para garantizar que las comunicaciones con los participantes en la educación de adultos sean tan eficaces como las comunicaciones con los demás. El Distrito tendrá en cuenta las necesidades de dichas personas a la hora de determinar las ayudas, prestaciones o servicios a proporcionar. Los Formularios de la Sección 504 del Distrito Escolar de Nebo pueden ser utilizados para proteger contra la discriminación, pero no se requieren los mismos procedimientos de notificación, consentimiento, evaluación y revisión para los estudiantes de educación para adultos, salvo lo dispuesto en el párrafo 5.2.

5.2. El Administrador del Programa consultará regularmente con el director de educación especial del Distrito o su designado para asegurar que cualquier estudiante en el programa de educación para adultos que sea elegible para educación especial y servicios relacionados bajo la [Política](#)

[JS del Distrito Escolar de Nebo, Educación Especial](#), reciba los servicios, adaptaciones y salvaguardas requeridas por la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), incluyendo el desarrollo e implementación de un programa de educación individualizado (IEP).

6. MATRÍCULA Y TARIFAS

- 6.1. La matrícula y las tarifas pueden ser cobradas por los programas mencionados de acuerdo con la [Política JN del Distrito Escolar de Nebo, Tarifas Estudiantiles](#). El Consejo de Educación fijará y revisará anualmente las matrículas y tarifas que se cobren. La matrícula y las tarifas de los programas de educación para adultos pueden estar sujetos a exoneración de pagos a discreción del Administrador del Programa.
- 6.2. Se cobrará a los no residentes elegibles del Estado de Utah una matrícula al menos igual a la que se cobra a los estudiantes no residentes por clases similares en un colegio o universidad estatal local o cercano, a menos que el Consejo de Educación renuncie en su totalidad o en parte en una reunión abierta.

7. GRADUACIÓN

- 7.1. El Distrito otorgará un diploma secundario de educación para adultos a cada estudiante de educación para adultos que complete satisfactoriamente los requisitos establecidos por el Distrito dentro del tiempo requerido para dicha finalización. El diploma no puede cambiarse por un diploma tradicional específico de la escuela secundaria.

ANEXOS

NINGUNO

REFERENCIAS

[Ley de Educación de Adultos y Alfabetización Familiar, 20 USC §9201, et seq.; 34 C.F.R. § 463.1, et seq.](#)
[CÓDIGO DE UTAH COMENTADO § 53E-10-201, et. seq.](#)
[CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE UTAH, R277-702](#)
[CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE UTAH, R277-705](#)
[CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE UTAH, R277-733](#)
[Política JN del Distrito Escolar de Nebo, Aranceles Estudiantiles](#)
[Políticas y procedimientos para la educación de adultos en Utah \(USBE, 23 de mayo de 2023\)](#)

FORMULARIOS

Ninguno

HISTORIAL

Revisado el: 10 de abril de 2024 – actualizado en concordancia con los cambios en el Manual de Procedimientos de Educación de Adultos USBE; se añadió provisión para los servicios de educación especial; se eliminó la prohibición de participar en las ceremonias de graduación; se realizaron cambios técnicos.

Aprobado: 9 de enero de 2013 – tenga en cuenta que la fecha en la parte superior de la política 2013 fue incorrectamente enumerada como 2012, pero la política fue adoptada en una reunión de la junta 9 de enero de 2013.
